

RESOLUCIÓN No. 956
(20 de abril de 2015)

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Universidad Tecnológica de Pereira

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4741 de 2005 reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Que el Decreto 351 de 2014 reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 de 2005.

Que el Decreto 3930 de 2010 reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

Que además existen normativas de gestión posconsumo tales como:

La Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.

La Resolución 1511 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

La Resolución 1297 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones.

La Resolución 371 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos vencidos.

La Resolución 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con:

La Política Ambiental Institucional aprobada por el Consejo Superior mediante el Acuerdo No. 41 del 18 de noviembre de 2010.

La Resolución 2441 del 15 de septiembre de 2009 de Rectoría, por el cual se modifica la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS.

La Resolución 478 del 25 de febrero de 2013 de Rectoría, que constituye la Secretaría Técnica Ambiental en la Universidad Tecnológica de Pereira.

El "Plan Institucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Universidad Tecnológica de Pereira".

El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la Universidad Tecnológica de Pereira, avalado por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -Carder.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el "Plan Institucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Universidad Tecnológica de Pereira" como documento guía frente a la gestión de este tipo de residuos y el cumplimiento de las normas legales que se le exige a la Institución como ente generador.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los efectos del cumplimiento de la presente Resolución se adoptan las siguientes definiciones:

Dependencia Generadora. Cualquier dependencia cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona vinculada a la dependencia

generadora es desconocida será el funcionario que está en posesión de estos residuos.

Residuo o desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o Desecho Peligroso. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Prevención y Minimización. Es la racionalización y optimización de los procesos, procedimientos y actividades que permiten la reducción o la no generación de los residuos y sus efectos, en el mismo lugar donde se producen.

Gestión Integral de residuos peligrosos. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo, desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor de Residuos Peligrosos. Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo. Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Manejo interno ambiental. Son todos los procesos, procedimientos y actividades que se deben realizar para dar cumplimiento al manejo adecuado de los residuos al interior de la Institución en cada una de las dependencias generadoras.

Manejo externo ambiental. Son todos los procesos, procedimientos y actividades que deben realizar los gestores de residuos para dar cumplimiento al manejo adecuado de los residuos al exterior de la Institución.

Secretaría Técnica Ambiental. Es la encargada de propiciar la ejecución del plan de manejo ambiental y Política Ambiental en la Universidad Tecnológica de Pereira, y la presentación de informes ambientales a las diferentes entidades o dependencias que lo requieran, actividades que son designadas al director o quien haga sus veces del Instituto de Investigación Ambiental.

Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS. Las funciones que cumple el GAGAS es la de ser organismo asesor de la Rectoría en lo relacionado con la gestión ambiental y sanitaria de la Universidad Tecnológica de Pereira, direccionar el sistema de información ambiental que incluya la recolección, organización, actualización y manejo de la información ambiental y sanitaria de la Universidad, contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, dar respuesta y/o direccionamiento a los requerimientos de tipo ambiental y sanitario de los organismos de control regional y nacional, liderar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y cumplimiento de la Política Ambiental y asesorar y acompañar la planeación y ejecución de proyectos ambientales en el campus de la Universidad.

ARTICULO TERCERO.- Para la adecuada gestión de los Residuos, es responsabilidad de cada dependencia generadora realizar todas las acciones establecidas en el Plan Institucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Universidad Tecnológica de Pereira, el cual está fundamentado en los cuatro componentes que comprende la gestión:

1. Componente de Prevención y Minimización
2. Componente de Manejo Interno Ambientalmente Seguro
3. Componente de Manejo Externo Ambientalmente Seguro
4. Componente de Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan

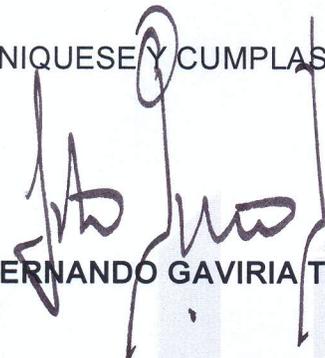
ARTICULO CUARTO.- Cada dependencia generadora de residuos peligrosos, a través del personal delegado para ello, debe reportar y registrar los residuos generados a la instancia encargada de realizar la Secretaría Técnica Ambiental en los formatos que designe la Institución, con el fin de consignar la información referida a los residuos objeto de la presente Resolución. Dicha información será el insumo base para elaborar los informes de gestión ambiental que debe presentar el grupo Gagás ante las entidades de control.

ARTICULO QUINTO.- Hace parte integral de la presente Resolución el documento "Plan Institucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Universidad Tecnológica de Pereira".

PARÁGRAFO.- El Grupo Administrativo en Gestión Ambiental y Sanitaria (GAGAS) y la instancia encargada de realizar la Secretaría Técnica Ambiental, participarán en función de acompañamiento, asesoría y seguimiento en cuanto las directrices propuestas en la presente Resolución y al Plan Institucional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Dada en Pereira a los 20 días del mes de abril de 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: María Doris Puerta Ramírez



Universidad Tecnológica
de Pereira